

**AUTORIZA CORTE TRANSITO, POR
NECESIDAD QUE INDICA.**

HUEPIL, 18 de Diciembre de 2019.

DECRETO ALCALDICIO N° 4325/2019 /

VISTOS:

- a) Lo Dispuesto en el Art. 1° y 3° y demás pertinentes de la ley N° 18.290, sobre Tránsito, cuyo texto fue refundido coordinado y sistematizado por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial del 29 de Octubre de 2009.
- b) El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.
- c) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica y Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D. F. L. N° 1 del 26 de Julio de 2006.
- d) El Memo N° 0586-2019 de fecha 13 de Diciembre de 2019; de la Dirección de Obras Municipales; donde solicita ejecutar Decreto que permita corte de Tránsito en calle Independencia ; entre Diego Portales y Doce de Febrero, para la instalación de una Feria Veraniega hasta el mes de Febrero de 2020.
- e) La necesidad de permitir el funcionamiento de una Feria Veraniega.

DECRETO:

1. **Autorízase el corte de Tránsito en calle Independencia, entre Diego Portales y doce de Febrero de la Ciudad de Huépil, por el periodo comprendido entre el 20 de Diciembre de 2019 y el 28 de Febrero de 2020, para permitir el funcionamiento de una Feria Veraniega en dicho lugar.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

Por orden del Sr. Alcalde.



MARIA F. MEDINA FERREIRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ALCALDE (S)

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - **Oficina de Partes**
 - Tenencia de Carabineros Huépil
 - Juzgado Policía Local
 - Departamento de Tránsito
- FJDA/GEPL/brpp.